

S.UOC N° 306/2025

Asunción, 04 de diciembre de 2025

Señor

**Dr. Juan Agustín María Encina Pérez, Director Nacional**

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Presente

Me dirijo a usted en el marco del llamado a **LICITACION PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICION DE MUEBLES PARA OFICINA- PLURIANUAL- AD REFERENDUM" ID: 475518**, a fin de traer a colación que esta Convocante ha promovido **Acción de Inconstitucionalidad** contra artículos del Decreto N° 2264/24, entre otros. En este marco, por medio de **Auto Interlocutorio N° 581** de fecha 28 de abril de 2025, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha resuelto la **suspensión de efectos del:**

- **Artículo 154 del Decreto No 2264/24**, que indica *"Si el plazo dispuesto por la normativa para formular protestas no estuviere cumplido, la DNCP no emitirá el Código de Contratación, La DNCP podrá reglamentar excepciones para la emisión de códigos de contratación."* y,
- **Artículo 169 del Decreto N° 2264/24**, que indica *"La DNCP podrá disponer el bloqueo del Código de Contratación del procedimiento de contratación en el SICP y en su caso, su afectación al SIAF."*

Con el objeto de completa transparencia, se adjunta digitalización del Auto Interlocutorio individualizado en puntos anteriores.

Es correcto entonces afirmar que **esta Convocante ha observado, atendido y cumplido cabalmente con la normativa aplicable**; por tanto, **se solicita la publicación de la documentación remitida en marco de la comunicación de la adjudicación y la actualización del estado del llamado** en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Sin otro particular, me despido atentamente.

C.P. Fátima Giménez  
Jefa de Sección - S.U.O.C.  
Circunscripción Judicial Dpto. Central

